

APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS POR LIBROS ESCOLARES, MATERIAL CURRICULAR Y OTROS GASTOS OBLIGATORIOS PARA EL CURSO 2024/2025

La Ley 12/2009, de 10 de julio de educación en Cataluña, establece como principio rector del sistema educativo la universalidad y la equidad como garantía de igualdad de oportunidades y la integración de todos los colectivos, basada en la corresponsabilidad de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

A estos efectos, es voluntad de este Ayuntamiento el de otorgar ayudas públicas destinadas a la adquisición de libros de texto y materiales, al pago de la matrícula correspondiente y el de mitigar los gastos derivados de la realización de salidas escolares, colonias y /o del crédito de síntesis, que tengan en todo caso carácter curricular y obligatorio por el curso escolar que corresponda según la convocatoria.

El objetivo de estas ayudas es contribuir al pago de los gastos inherentes al sistema educativo y al ejercicio del derecho a la educación, teniendo como beneficiarios al alumnado que se encuentre en una situación socioeconómica desfavorecida.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, aprobó inicialmente las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas por libros escolares, material curricular y otros gastos obligatorios para el curso 2024/2025.

El artículo 4 de las citadas bases establece que debe establecerse un plazo de convocatoria, dentro del cual deben presentarse las solicitudes.

Visto el informe de la técnica de educación.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de esta Alcaldía, mediante Decreto núm. 398, de fecha 18 de junio de 2019 (BOPB de fecha 28 de junio de 2019).

Por todo lo que se expone y a propuesta del concejala de educación, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Hacer pública la convocatoria para la solicitud de las ayudas por libros escolares, material curricular y otros gastos obligatorios para el curso 2024/2025, de conformidad con lo establecido en la normativa para la concesión de ayudas por libros escolares, material curricular y otros gastos, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2024, con las siguientes condiciones:

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá del 17 de junio al 30 de junio de 2024.

Las solicitudes para obtener estas ayudas, acompañadas de la documentación requerida para el cálculo del nivel de renta familiar en los términos previstos en la normativa de referencia, se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Montmeló, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El modelo normalizado de solicitud se podrá obtener mediante la entidad deportiva municipal en la que esté inscrito el niño solicitante.

2.- Para el curso 2024-2025, los beneficiarios que tendrán derecho a solicitar estas ayudas son los niños empadronados en el municipio de Montmeló y matriculados en alguno de los centros educativos públicos de educación infantil, primaria o secundaria del municipio, durante el curso escolar 2024-2025.

3.- Establecer que para el cálculo de la bonificación se tomará como referencia el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) de 2024 que es de 1.134 euros.

Segundo.- Publicar el anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Barcelona, en el tablón de edictos de la Corporación y en la web municipal.

CÚMPLASE
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

APROBADO POR UNANIMIDAD
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
11 de junio de 2024

LA SECRETARIA
(firmado electrónicamente)